

190	M <sup>a</sup> PAZ LACASA DIAZ	36,44
191	LUIS ALVARO HERNANDEZ CLARO	36,42
192	JUAN ANTONIO VERON CALLEGO	36,40
193	LUIS NARANJO GALAN	36,30
194	DIEGO TURPIN PEREZ	36,20
195	M <sup>a</sup> TERESA CRESPILO RUIZ	36,-
196	CARLOS BONEI PURKISS	35,70
197	JULIO MARTIN LANCHAS	35,40
198	JUAN MARCELINO BURGOS RIOS	35,30
199	MIGUEL ANGEL JIMENEZ AMPUERO	35,15
200	JOSE LUIS DEL CERRO ALONSO	35,10
201	JOSE ANTONIO ITURRIAGA MIÑON	35,-
202	M <sup>a</sup> DEL CONSUELO GONZALEZ HAZAÑAS	34,40
203	JUAN RAJON HURTADO VILASCA	34,30
204	JOSE LUIS SUAREZ FERNANDEZ	34,10
205	M <sup>a</sup> TERESA TORNOS PEREZ	34,05
206	LUIS MARIA LOPEZ SOTA	34,-
207	M <sup>a</sup> JOSEFA TORRES BARDIZAL	33,90
208	M <sup>a</sup> TERESA EUGENIA SANCHEZ SERRANO	33,70
209	M <sup>a</sup> DULCE NOMBRE FRIETO TINOCO	33,60
210	LUCRECIO MARCOS RUIZ-VALLEPEÑAS SANCHEZ-HERAOSILLA	33,50
211	FRANCISCA PEREZ ROLDAN	33,40
212	PURIFICACION MARTI ARTACHO	32,80
213	JOSE MANZANO MATEOS	32,05
214	M <sup>a</sup> DEL PILAR GARCIA MUÑOZ	32,-
215	ALFONSO RUBIO GORDON	31,40

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**19818** ORDEN de 8 de junio de 1982 por la que se convoca concurso de provisión de puestos de trabajo vacantes, correspondientes al Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de los Servicios y de conformidad con las normas vigentes en la materia, se hace preciso convocar concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas.

Por todo ello, Este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Vacantes: Podrán solicitarse las que figuran en el anexo de la presente.

Segunda.—Solicitantes:

1. Podrán tomar parte en el concurso con carácter voluntario:

a) Los funcionarios del referido Cuerpo que se hallen en la situación de servicio activo, excedencia especial o supernumerario.

b) Los que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, debiendo acompañar a su solicitud certificado negativo de antecedentes penales y una declaración de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario, ni haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

2. Deberán tomar parte obligatoriamente en el concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa, los que hayan cesado en la de supernumerario y los que procedan de la de suspensión, acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que acredite la situación en que se encuentren.

b) Los que se hallen en comisión de servicio dentro de este Ministerio —salvo las que tengan señalado un plazo determinado de duración— en cuanto a los puestos de la localidad a que se refiere dicha comisión, sin perjuicio de su participación voluntaria en los restantes.

3. Para los funcionarios procedentes de situación distinta a la de activo o excedencia especial, la adjudicación de destino, que exigirá la existencia de vacante en la plantilla presupuestaria del Cuerpo, implicará el reingreso al servicio activo, a cuyo fin, y en relación con los mismos, se tendrán en cuenta las normas del artículo 51, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercera.—Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, mediante instancia que deberá presentarse en las Direcciones Provinciales de este Departamento, y quienes residan en Madrid, en el Registro General del Ministerio.

Los interesados deberán utilizar una sola instancia, ajustada al modelo aprobado por resolución de 3 de junio de 1967

(«Boletín Oficial del Estado» del 13), aunque soliciten varias vacantes, expresando en ella necesariamente el orden de preferencia.

Cuarta.—Plazo de presentación: Será de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Adjudicación: La adjudicación de las vacantes se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Cuerpo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 del mismo.

Sexta.—Renuncias: Solo se tendrán en cuenta las renuncias a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renuncias a los destinos que se obtengan.

Séptima.—Posesión del nuevo destino:

1. El plazo para tomar posesión de los destinos obtenidos a consecuencias del concurso será de:

a) Cuarenta y ocho horas, si radican en la misma localidad.  
b) Un mes, si radican en distinta localidad o si se procede de situación distinta de la de servicio activo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al de cese del funcionario en su anterior destino, o si no lo tuviere, desde el siguiente al de la publicación de la resolución del concurso.

Octava.—Los funcionarios que hayan participado voluntariamente en el presente concurso y obtenido destino en virtud del mismo, no podrán participar en otro concurso de traslados hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión del destino adjudicado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Provisión por antigüedad

##### Baleares

Dirección Provincial:

Agrupación Faro de Formentera (Alejado 3.<sup>o</sup>):  
Una suplencia (ordinario).

##### Barcelona

Dirección Provincial:

Faro de Calella (ordinario).  
Una suplencia (ordinario).

##### Cádiz

Dirección Provincial: Una suplencia (ordinario).

##### Guipúzcoa

Dirección Provincial: Una suplencia (ordinario).

##### Huelva

Dirección Provincial: Una suplencia (ordinario).

##### Oviedo

Dirección Provincial: Faro de San Emeterio (Alejado 2.<sup>o</sup>);

##### Palmas, Las

Dirección Provincial: Una suplencia (ordinario).

#### Provisión por libre designación

##### Coruña, La

Dirección Provincial:

Faro de la Torre de Hércules, Sirena y Radiofaro (ordinario).

##### Madrid

Dirección General de Puertos y Costas:

Una plaza en el Centro Técnico de Señales Marítimas, con residencia en Alcobendas (Servicio Especial).

Tres suplencias en la Cadena Decca, con residencia en Alcobendas (Servicio Especial).

##### Orense

Dirección Provincial: Dos plazas en la Estación Decca de San Juan del Río (Servicio Especial).

## Tarragona

Dirección Provincial: Faro de Cabo Salóu, Radiofaro (Alejado 1.º).

## Vizcaya

Dirección Provincial: Faro de Punta Galea, Sirena (ordinario).

**19819** RESOLUCION de 27 de abril de 1982, del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación «INCE», por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes en la Escala Auxiliar Administrativa.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de junio de 1981, se declaran urgentes las convocatorias de pruebas selectivas de ingreso en las Escalas del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

Si bien dicho Organismo, fue suprimido por la disposición final primera del Real Decreto-ley 12/1980, de 26 de septiembre, al integrarse, junto con el también extinguido Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, en el nuevo Instituto de Tecnología de las Obras Públicas y de la Edificación, creado en el artículo 7.º del mencionado Real Decreto, dado que todavía no se ha dado cumplimiento a las previsiones contenidas en las disposiciones finales primera, tres y segunda, procede convocar las presentes pruebas selectivas en aras a asegurar el adecuado funcionamiento del mismo.

Vacantes cuatro plazas en la Escala Auxiliar Administrativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación «INCE» adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, el artículo 8.º, 1, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, cumplido el trámite previo de ofrecimiento a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles conforme a lo dispuesto en la Ley 15 de julio de 1952 conforme al apartado 8.º, 1, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2, d, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos ya citado, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

## Bases de la convocatoria

## 1. Normas generales.

1.1.1. Se convocan pruebas selectivas, con el fin de cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes en la Escala Auxiliar Administrativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación en la siguiente forma:

- Tres plazas en turno de oposición libre.
- Una plaza en turno restringido de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.
- En el caso de no cubrirse la plaza de turno restringido, ésta podrá acrecer al número de plazas del turno libre.
- Las plazas serán en provincias.

1.1.2. La oposición comprenderá los ejercicios siguientes, comunes para ambos turnos, libre y restringido.

Primer ejercicio: Mecanografía. Los aspirantes realizarán éste ejercicio, consistente en la copia a máquina durante quince minutos de un texto que les será facilitado por el Tribunal, con una velocidad mínima de 250 pulsaciones para máquina convencional, 280 para máquina eléctrica, ambas por minuto y a dos espacios.

Segundo ejercicio: Los aspirantes realizarán esta prueba, consistente a su elección en:

- Un dictado taquigráfico durante cinco minutos de un texto, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto y su traducción mecanográfica a dos espacios en el tiempo máximo de una hora.
- Redactar en el tiempo de una hora un documento de carácter administrativo, en el cual se apreciará y calificará tanto la redacción como la presentación.

Tercer ejercicio: Los aspirantes realizarán este ejercicio, consistente en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, un tema del cuestionario que figura como anexo I de esta resolución, para ello el opositor elegirá un tema entre tres insaculados por el Tribunal en el momento del ejercicio.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes aprobados en los tres ejercicios anteriores podrán realizar con carácter voluntario un cuarto ejercicio de méritos, consistente en la traducción directa escrita, sin diccionario, de un texto que les facilitará el Tribunal en el idioma que se haga constar en la solicitud por el aspirante.

Los aspirantes deberán concurrir a la práctica del primero y segundo ejercicio provistos de la correspondiente máquina de escribir.

1.2. Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968 y en las normas de la presente convocatoria.

1.3. Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Estas plazas estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos regulados por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y por el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

1.4. Los aspirantes que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de a plaza, que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración Central o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

## 1.º Turno libre:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, o de Formación Profesional de Primer grado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias. Recibirán la misma consideración, cuantos tengan aprobados cuatro cursos de Bachillerato, de cualquier extinguido plan de estudios (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre siguiente).
- No padecer defecto físico ni enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Institucional o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta la fecha del nombramiento.

2.º Turno restringido de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.—Además de todos los requisitos del turno libre, deberán ser funcionarios interinos del INCE en la Escala que se convoca o estar contratados por este Organismo en régimen de colaboración temporal desarrollando funciones asimiladas a dicha Escala, prestando servicios al publicarse la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», conforme al Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas que se convocan, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41 de 16 de febrero de 1979).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

3.3. El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará por duplicado ejemplar en el Registro General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (plaza de San Juan de la Cruz, Madrid), o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de 670 pesetas. El abono de los citados derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación o bien por giro postal o telegráfico dirigido a la misma, en este caso los aspirantes deberán hacer constar en la solicitud la fecha del giro y el número de resguardo del mismo.

3.6. En las solicitudes el aspirante hará constar expresamente a cual de los turnos libre o restringido desea concurrir.

3.7. De acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el supuesto de que la solicitud presentada adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciere se archivará su solicitud sin más trámite.

## 4. Admisión de solicitantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y comprobado el pago de los derechos de examen, el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos.